COPIA
NOTARIA SEXTA

ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE COMPAÑÍA.-

Cuantía: Indeterminada

I.e.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy martes diecinueve de Octubre del año dos mil cuatro, ante mi doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del cantón Loja, Encargado de la NOTARIA SEXTA, por disposición Superior, comparece la señora Carmen Irene Loaiza Loaiza, en calidad de Gerente de **LA COMPAÑÍA HOOVERTOURS, AGENCIA DE VIAJES, Cía. Ltda..**, según lo acredita con la copia del nombramiento, que se agrega como documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriana, vecina de esta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una minuta de resciliación, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración del presente Instrumento Público, en calidad de gerente de la compañía Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada, la señora Carmen Irene Loaiza Loaiza, conforme se justifica con el nombramiento de designación de Gerente que se lo adjudica como documento habilitante a la presente escritura pública.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Hoovertours, Agencia de Viajes Cía. Ltda., se constituyo mediante escritura pública celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Público Sexto del cantón

NOTARIA SEXTA DEL CANTON LOJA

Loja, Doctor Jorge Barrazueta Guzmán, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Loja, bajo la partida número doscientos veintitrés, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve; **b)** Mediante Resolución Número CERO UNO GUION C GUION DIC GUION CIENTO SETENTA Y SEIS, (O1-C-DIC-176), de la Superintendencia de Compañías de Cuenca.- La escritura pública celebrada en la Notaria Sexta del cantón Loja, con fecha jueves dieciocho de Enero del dos mil uno, que corre inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje con el número quince y anotada bajo el número setecientos trece, del repertorio de fecha veintiséis de Marzo del dos mil uno y de la resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía que consta en la Registraduría Mercantil del cantón Loja, de fecha diecisiete de Abril del dos mil uno, se procede a la apertura de la sucursal de Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada, sucursal que tiene su domicilio en la ciudad de Pasaje, cantón Pasaje, provincia de El Oro; **c)** La junta general universal de socios de la compañía Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada, con fecha veinticinco de Agosto del dos mil cuatro, a las diecisiete horas resuelven: **UNO.**- Proceder a la resciliación y cierre de la sucursal de la CIA Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada, sucursal Pasaje, la misma que es aceptada por unanimidad por todos los socios de la Compañía y autorizan a la Gerente General de la Compañía que proceda a realizar el Trámite de Ley.- **TERCERA.- RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE APERTURA DE LA SUCURSAL EN PASAJE DE LA CIA HOOVERTOURS AGENCIA DE VIAJES CIA LTDA.**- Por medio de este instrumento público, y de conformidad al artículo mil quinientos ochenta y ocho del código civil, la compareciente señora Carmen Irene Loaiza Loaiza, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada, declara la resciliación de la Compañía Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada sucursal en la ciudad de Pasaje, dada por escritura pública el

COPIA
NOTARIA SEXTA

dieciocho de Enero del dos mil uno, dejando sin efecto ni valor legal alguno la Compañía Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada sucursal en la cuidad de Pasaje, de tal manera que las cosas retornen a su estado anterior al dieciocho de enero del año dos mil uno.- **CUARTA.- MARGINACIONES.-** El señor Registrador Mercantil del cantón Pasaje, de Loja se sirven tomar nota de esta resciliación en sus registros respectivos y que tiene relación con la presente escritura pública, y el Señor Notario Sexto del cantón Loja, se servirá marginar una razón en la matriz de la escritura de Hoovertours Agencia de Viajes Compañía Limitada sucursal Pasaje, dejando constancia, asimismo, de esta resciliación.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este contrato, por su naturaleza es Indeterminada.- **SEXTA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** La compareciente bajo juramento, declara que lo constante en este instrumento es verídico y que la compañía por ella representada se encuentra sujeta al Control Parcial de la Superintendencia de Compañías.- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario dígnese incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Atentamente.- firma.- Ilegible.- Doctor. Jorge Salinas P.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente la compareciente.- Me presenta su cédula de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

1102104476

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

Loja, julio 27 del 2001

Señora
Carmen Irene Loaiza de Quezada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Socios de la compañía denominada "HOOVERTOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", celebrada el 26 de julio del 2001, se procedió a reelegirle en las funciones de GERENTE GENERAL de dicha compañía, por el período estatutario de TRES AÑOS.

La relacionada compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de Mayo de 1999, ante el señor Notario Público Sexto del cantón Loja, doctor Jorge Barrazueta Guzmán, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número 223, el 28 de Mayo de 1999.

En su calidad de Gerente General de la compañía, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los constantes en la Ley de Compañías, sus reglamentos y el estatuto de la sociedad, especialmente los consignados en el Artículo Vigésimo Octavo de dicho estatuto.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Muy atentamente,

Hoover Efrén Quezada Soto
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Loja, julio 27 del 2001

Carmen Irene Loaiza de Quezada
C.I. No. 110210447-6

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que anteced en el REGISTRO DE - COMPAÑIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No. 355, y anotado en el repertor io con el No. 1670.

Loja, 30 de julio del 2001.

Dr. Félix Doladines Doladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HOOVERTOURS AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA".

COPIA NOTARIA SEXTA

En la ciudad de Loja, a los 25 días del mes de Agosto del 2004, a las 17H00, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía HOOVERTOURS AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA , los señores CARMEN IRENE LOAIZA LOAIZA, FANNY MARIA LOAIZA LOAIZA, Y VITALINA LOAIZA MALDONADO, en el local social de la compañía ubicado en la calle Bernardo Valdivieso y Cañamanga esquina y conforme a lo establecido en la ley de compañías resuelven en constituirse en junta general universal de socios para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. – Serrar la sucursal en Pasaje.

En virtud que con fecha dieciocho de enero del dos mil uno, se suscribió la apertura de la sucursal en pasaje la misma que fue aprobada por la superintendencia de Compañías mediante resolución numero 01 – C – DIC. 176.

En vista de la situación económica por la que atraviesa nuestro país nos hemos visto obligados a cerrar la sucursal que en años anteriores se abrió en la ciudad de Pasaje provincia del Oro, por lo que el gerente general propone él sierre definitivo de esta sucursal y lo eleva a moción a fin de que lo apruebe la junta general.

Por unanimidad la junta general resuelve:

Cerrar definitivamente la sucursal de la compañía HOOVERTOURS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. de la ciudad de Pasaje provincia del Oro.

Se autoriza a la Gerente de la compañía, para que realice todas las acciones conducentes al cumplimiento de las resoluciones de esta Junta General Universal de Socios.

El señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta, y una vez terminado se procede a dar lectura de la misma lo que los socios se ratifican en su contenido y resoluciones, firmando para constancia.

CARMEN IRENE LOAIZA LOAIZA
SOCIO

FANNY MARIA LOAIZA LOAIZA
SOCIO

VITALINA LOAIZA MALDONADO
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que.-

la sello signo y firmo en los msimo lugar y fecha de su celebración.-

Dr EDUARDO ORTEGA O.
Notario Encargado.

NOTARIA CANTON LOJA ECUADOR